

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1858.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 2 de Abril de 1879.

(Continuacion.)

confianza del Depositario. El Sr. Merino, manifestó su conformidad en cuanto á la necesidad del Auxiliar, pero añadió que consignadas en el presupuesto actual quinientas pesetas que se dan al depositario para que se proporcione el personal conducente para la formacion de cuentas,

creo beneficiosa á los intereses provinciales que se suprimiesen del presupuesto y en su lugar se crease la plaza de Auxiliar dotada con nuevecientos setenta y cinco pesetas de sueldo anual.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó suprimir del presupuesto ordinario de 1879 á 80 las 500 pesetas asignadas al Depositario como remuneracion para el personal que necesitaba en los trabajos de su dependencia, crear una plaza de Auxiliar de Depositaria dotada con el sueldo de 975 pesetas anuales y nombrar para este cargo á D. Gaspar Ruiz.

En vista de una comunicacion del Ayuntamiento de Ochanduri, solicitando que una persona facultativa de las dependencias de esta Corporacion pase á inspeccionar el estado del puente sito en aquella jurisdiccion sobre el rio Tiron y forme los planos y presupuesto de las obras de reparacion que su estado ruinoso reclama y que las dietas se paguen del presupuesto de la provincia, se acordó acceder á lo solicitado encargando al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales ordene lo conducente para su ejecucion.

Leida una exposicion de D. Miguel Benedicto Berdier, Regente de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta Capital, solicitando se le conceda una gratificacion por el desempeño de las clases de ortología y caligrafía que suministra á los alumnos maestros y que en su caso se ordene al Sr. Director del establecimiento designe la hora y media que dura la clase fuera de las señaladas para la enseñanza de los niños, se acordó no haber lugar á lo que solicita.

Se leyó el siguiente dictámen:

«A la Diputacion provincial.»

La Seccion de Fomento se ha enterado de la Exposicion de D. Alejandro Baudor, Director de la Casa Colegio de internos de Nuestra Señora del Carmen y San Bernabé, en la que manifiesta su buen deseo á favor de la enseñanza, así como que encargado de aplicar confidencialmente para obras benéficas, ciertos fondos que como Sacerdote le han sido entregados, tiene resuelto aplicar parte de ellos para conceder veinte pensiones de gracia que en vez de satisfacer la cantidad de seis reales diarios pagarán sólo cuatro reales diarios. A la vez que consigna esta generosidad pide el Baudor que la Diputacion haga los gastos que sean necesarios en la reparacion de la Casa Colegio y que le conceda una subvencion anual de mil quinientas pesetas. Acompaña á esta exposicion las bases sobre las que crea las veinte plazas agraciadas reservándose el Sr. Baudor el derecho de admitir y expulsar á los favorecidos cuando por su conducta merezcan este castigo.

La Comision se cree en el caso de proponer á la Diputacion muestre su gratitud al Sr. Baudor por la inversion que hace de los fondos que en conciencia debe invertir en obras benéficas favoreciendo á veinte alumnos hijos de esta provincia ó residentes en ella que sólo pagarán cuatro reales diarios, así como que no se conceda la subvencion de mil quinientas pesetas una vez que la Corporacion le tiene concedido graciosamente el Colegio. Tiene presente la Comision al informar así lo poco deseado que es el Colegio que como dice bien el Sr. Director, es postergado á las Casas de Huéspedes á pesar de lo espuestos que están

á la vida disipada por la libertad que en ella disfrutao y encontrándose el Colegio con un insignificante número de alumnos. Sin embargo V. E. acordará lo que crea mas acertado. Logroño 2 de Abril de 1879.—Michel.—El Baron de Mahave.

Abierta discusion sobre el anterior dictámen, el Sr. Bazán manifestó que el proyecto del Sr. Baudor, es aceptable por que proporciona las ventajas de llevar á las medianas fortunas la facilidad de proporcionar á sus individuos los medios de instruccion, la mayor concurrencia de alumnos al establecimiento objeto de la discusion y aumento de matriculas en el Instituto de 2.ª enseñanza.

El Sr. Gobantes apoyó el dictámen significando que recargar al presupuesto provincial con las mil quinientas pesetas de subvencion solicitadas, no produciria los buenos resultados que promete si á esto no se acompaña el desarrollo de los medios de instruccion en una latitud que hoy no tiene y que por lo tanto cree suficiente se le tribute al Sr. Baudor las más expresivas gracias por la aplicacion que vá á dar á los fondos que indica.

El Sr. Merino considera que el legado que el Sr. Baudor quiere aplicar á la provision de las veinte plazas si no de gracia muy benéficas, naturalmente han de aumentar la concurrencia de internos y en tal concepto para sostener el aumento de Profesores y personal de vigilancia del establecimiento necesita la subvencion, muy justa en su concepto y que debe otorgarse.

El Sr. Montenegro, conforme con el dictámen, dijo, que le presta su asentimiento por que si se concediese la subvencion seria una especie de pro-

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE LOGROÑO.

LOGROÑO.

SECCION 1.ª

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Continuacion.

Apellidos y nombre del elector.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territorial	Por industrial		Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pesetas.	Pesetas.					
Montoya y Bazquez, Manuel Maria.	100	»	Logroño.	Logroño	Mayor.	121	
Medrano y Bañares, Manuel.	27	»			Iglesia.	2	
Madurga y Cubillas, Maliton.	60	85			San Agustin.	17	
Merino y Aguinaga, Narciso.	»	105			Mercado.	42	
Menforte San Martin, Narciso.	35	»			Mayor.	35	
Medrano y Martinez, Nicasio.	325	»			Idem.		
Martinez y Diez, Pedro.	538	82			Brava.	5	
Muñilla y Dominguez, Pedro.	54	»			San Agustin.	25	
Moreno y Velasco, Rosendo.	86	53			Mayor.	82	
Morga y Matute, Segundo.	55	»			Caballeria.	15	
Miranda y Arto, Severino.	»	55			Mayor.	46	
Martinez y Robles Vicente.	267	166			Idem.	89	
Murga é Iniguez, Victor.	62	»			Idem.	126	
Nalda y Marin, Bernardo.	36	»			Olmo.	6	
Nalda y Torres, Eusebio.	165	»			Fuenmayor.	5	
Nestares é Yusna, Fernando.	42	»			Olmo.	5	
Navarro Viloslada, Guillermo.	211	»			Plaza Mercado.	19	
Nicolaide y Bacaicoa, José.	»	82			Mercado.	128	
Navajas y Balanza, Saturnino.	31	»			Herrerias.	37	
Oses y Los A.cos, Apolinar.	25	»			Posito.	6	
Olarte y Salzon, Bonifacio.	39	»			Madre de Dios.		
Olabarrieta y Laburu, Eugenio.	»	55			Mayor.	165	
Ortiz de Lanzagorta y Sotés, Julian.	»	166			Abades.	3	
Ocón y Ruiz, Ramon.	115	27			San Pablo.	4	
Ochoa y Gomez, Santiago.	67	38			Mayor.	144	
Orive y Ruiz, Valentin.	»	55			Idem.	101	
Palacios y Lopez de Pariza, Ambrosio.	94	»			San Agustin.	27	
Piudo y Merino, Ambrosio.	66	»			San Roque.	16	
Perez y Gimenez, Andrés.	54	»			Mayor.	119	
Perez y Merino, Antonio.	»	55			San Blas.	16	
Pacual y Alcalde, Benito.	»	99			Mayor.	139	
Prieto y Muro, Benito.	43	138			San Blas.	20	
Pancorbo y Fernandez, Blas.	27	27			Mercaderes.	17	
Prieto y Medina, Esteban.	163	»			San Blas.	20	
Pascual, Tomás.	50	»			Muro del siete.		
Perez y P.ña. Enlogio.	62	688			Mercado.		
Prieto y Muro, Felipe.	39	»			San Blas.	20	
Praciado y Mario, Hipólito.	28	»			Valbuena.		
Pástor y Contreras, Isidoro.	208	105			Mercado.	79	
Pozo y Lacalle, Juan.	286	»			Muro siete.	2	
Pansardo y Bermejo, Leonardo.	43	27			Carniceria.	12	
Pison é Ibañez, Lucas.	42	50			Puente.	5	
Perez Inigo, Luis.	166	56			Norte.		
Perez Chacon, Lucas.	90	»			Laurel.	15	
Perez y Aramayo, Manuel.	214	»			Idem.	15	
Pancorbo y Fernandez, Meliton.	57	80			Mayor.	145	
Palacios y Lopez de Pariza, Modesto.	344	»			Idem.	124	
Peliz y Sainz, Raimundo.	»	222			Impremta.	8	
Paul y Urbina, Saturio.	195	80			Mercado.	152	
Prieto y Alu, Segundo.	54	»			Praba.	8	
Pablo y Perez, Venancio.	»	222			Mercado.	3	
Praciado y Aldea, Victoriano.	28	»			Travesia S. Roque.	10	
Quintana y Rodriguez, José.	955	»			Impremta.	4	
Ruiz y Royo, Alberto.	136	»			Carnicerias.	58	
Rubio y Pastor, Antonino.	»	195			Barriocepo.	7	
Rubio y Gonzalez, Benito.	»	195			Travesia S. Juan.	65	
Ruiz y Martinez, Benito.	257	»			Mayor.	34	
Ruiz Aguirre y Ceozano, Cándido.	224	»			San Blas.	1	
Ruiz y Samaniego, Domingo.	200	»			Cerragerias.	5	
Bojas y Moner, Donato.	59	»			Oferias.	104	
Ruiz Aguirre y Torralba, Estanislao.	196	»			Mayor.	41	
Regadera y Alonso, Estéban.	46	»			San Agustia.	137	
Ruiz y Cenano, Eugenio.	48	»			Mayor.	42	
Ruiz y Eñas, Eusebio.	15	163			Mercado.	16	

(Se continuara.)

PROVINCIA DE LOGROÑO

(Continúa.)

Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Table with columns for NOMBRES, Pts., Cs., and NOMBRES, Pts., Cs. containing names and amounts for various groups like Comandancia de Logroño, Ayuntamiento Constitucional, and Regimiento Infantería de Gerona.

(Se continuará.)